



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA – REGIÓN DE AYACUCHO COMO CAPITAL CERVANTINA DEL PERÚ.

Los Congresistas del grupo parlamentario AVANZA PAIS, que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **Rosselli Amuruz Dulanto**, ejerciendo el derecho que les confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos 75° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
 Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PAUSA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DE SARA SARA – REGIÓN DE AYACUCHO COMO CAPITAL CERCANTINA DEL PERÚ

Artículo único. De la Declaratoria

Se declara a la ciudad de Pausa capital de la provincia de Páucar del Sara Sara de la región de Ayacucho como Capital Cervantina del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reconocimiento al ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha

En el marco de lo dispuesto en la presente ley, se establece el 19 de octubre de cada año, como día jubilar y se reconoce su importancia histórica por las fiestas celebradas en 1607, en Pausa, capital del corregimiento de Parinacochas, en honor al arribo al Perú del Marqués de Montesclaros, donde por primera vez fue escenificada la obra El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.

SEGUNDA. Actividades académicas

El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativas en todo el país, dispone que cada institución educativa de la educación básica establezca dentro de su calendario cívico escolar en el mes de octubre de cada año, la escenificación y/o disertación sobre la obra El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha del autor don Miguel de Cervantes Saavedra.

Lima, 04 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 20:26:00-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 12:07:23-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 14:20:19-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 15:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2024 19:23:25-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 18:54:35-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 18:54:40-0500

Edif. Complejo Legislativo
Abancay 251, Of. 910, Cercado de Lima
Teléfono: 311-7777 (Anexo 7200)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9444/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI PARDO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Proyecto de Ley N°1835/2022-CR, Ley que reconoce y denomina al centro poblado de Chijichaya como capital de la Tunta peruana, presentado el 22 de abril de 2022, por el Congresista de la República Oscar Zea Choquechambi.

2- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 48.- Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

MARCO LEGAL

- **Ley N°28044 – Ley General de Educación**

Artículo 6.- Formación ética y cívica

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.

La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Pausa, es la ciudad capital del distrito de Páucar del Sara Sara en el departamento de Ayacucho, fue fundada por los españoles el 19 octubre 1537 como cabeza o capital del corregimiento de Parinacochas hasta 1821, luego fue capital de la provincia de Parinacochas hasta 1896.

En 1985 Pausa se constituye en capital de la provincia de Paucar del Sara Sara.

Según su ex alcalde Ítalo Villaverde Huaita, Pauza o Pausa, proviene de una palabra quechua "Paqar" que tiene como significado "del jardín florido".

La escenificación de un episodio de "El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha" de don Miguel de Cervantes, realizada como parte de una festividad señorial y popular el 19 de octubre de 1607 en Pausa, que desde entonces ha sido motivo de admiración y estudio por diversos especialistas y de interés de preservación por notables pobladores pausinos.

La escenificación de un pasaje de Don Quijote realizada en Pausa en 1607, resulta admirable por la cercanía de la publicación de la edición príncipe de la primera parte de la famosa novela (como es bien sabido, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, apareció en Madrid, en 1605; y la *Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha*, en Madrid, en 1615), la comprobación de la difusión de la lectura de ese libro en el Perú de esos años —que se hacía a viva

voz ante grupos grandes de escuchas— y la rápida popularidad de los célebres personajes, don Quijote y Sancho Panza, como reseña la crónica de la época ("Relación de las fiestas que se celebraron en la corte de Pausa por la nueva de proveimiento del Virrey en la persona del marqués de Montes Claros")¹. Las investigaciones realizadas muestran que fue Pausa la primera localidad Hispanoamericana que conoció y celebró públicamente la imagen y el mensaje literario de la obra inmortal de don Miguel de Cervantes.

Más allá del vínculo físico con la obra de Cervantes en el Perú, el conocimiento y escenificación de don Quijote y Sancho Panza en Pausa en 1607 implicó la creciente influencia en nuestra nación en formación de las ideas humanistas del Renacimiento expresadas en esa novela —una idea más piadosa del amor al prójimo, una visión irónica y crítica de los privilegios de rango y fortuna y una mayor preocupación por los derechos de las grandes mayorías— por lo que recordar y difundir esa escenificación rescata valores y contenidos culturales que trascienden los esquemas coloniales y discriminatorios imperantes en esos años y dan una connotación humanista y popular a los lazos históricos Hispanoamericanos, con el consiguiente beneficio para la educación de las nuevas generaciones.

A partir de la escenificación de "Don Quijote de la Mancha" ocurrido en 1607, ha sido una tradición en Pausa la organización de eventos, en las que familias enteras junto a las propias organizaciones municipales llevaban a cabo escenificaciones, como las que a continuación detallamos en 1935.



¹ https://cvc.cervantes.es/literatura/quijote_america/peru/relacion_pausa.htm



AMURUZ DULANTO YESSICA ROSSELLI

"Decreto de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





AMURUZ DULANTO YESSICA ROSSELLI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





En esta última fotografía podemos apreciar a la población de 1953 organizando otra escenificación en Pausa.

Considerando además que se han hecho en Pausa, importantes representaciones de ese pasaje de Don Quijote y Sancho Panza los años 1906, 1935 y 1953; añadiéndose además desde el año 2017 iniciativas culturales similares de estudiantes pausinos; es importante tomar cuenta que, atendiendo a la demanda regional ayacuchana, el 27 de diciembre de 2018, el Consejo Regional presidido por Rubén Loayza Mendoza, acordó solicitar, mercedamente, que la Nación oficialice a Pausa como "Capital Cervantina de América", decisión que dará una distinción singular al Perú en la vasta comunidad que aprecia la obra del autor de El Quijote y beneficiará ampliamente el turismo cultural regional.

Es innegable el aporte al idioma español, también conocida como la "Lengua de Cervantes", hecho por la obra "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", publicada en Madrid a comienzos de 1605, obra cumbre de la literatura universal del célebre Miguel de Cervantes Saavedra, también conocido como "El Manco de Lepanto", que fue soldado, dramaturgo, novelista y escritor, nacido en Alcalá de Henares en 1547.

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, es el libro más leído, editado y traducido del mundo, únicamente superado por La Biblia y que empieza: *"En un lugar de La Mancha de cuyo nombre no quiero acordarme no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocín flaco y galgo corredor"*.



Entonces, resulta de enorme sentido cultural, reconocer los hechos ocurridos en la Plaza de Armas de Pausa en octubre de 1607, como aporte a la difusión del idioma castellano y que ha sido sucesivamente documentado por investigadores y especialistas, propios y extraños de la comunidad pauseña y que adicionalmente, servirá para insertar a Pausa en la ruta mundial que ha recorrido la obra del egregio Cervantes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa ningún costo para el estado, muy por el contrario, la declaración y reconocimiento de la ciudad de Pausa como capital Cervantina del Perú, insertará a esta lejana ciudad del país, en la ruta de investigadores sobre la gran obra de Don Miguel de Cervantes Saavedra y su aporte al idioma castellano.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente ley no contraviene a ninguna norma constitucional o legal, busca declarar a la ciudad de Pausa, capital de la provincia de Paucar del Sara Sara en el departamento y región de Ayacucho, como Capital Cervantina del Perú, sobre la base de los antecedentes históricos debidamente documentados y su importancia en la difusión del idioma castellano, idioma oficial de nuestro país.

V. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL²

Mediante Resolución Legislativa del Congreso N°002-2023-2024-CR³, el Congreso de la República ha establecido su Agenda Legislativa para el Periodo de Sesiones 2023 – 2024, ha priorizado la Política de Estado II del Acuerdo Nacional, referido a Equidad y Justicia Social y el punto 12) concerniente a Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

² <https://acuerdonacional.pe/>

³ <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2023/Octubre/17/RL-002-2023-2024-CR.pdf>